

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP222249

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa CLARO CHILE S.A., RUT N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgados por los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar nueve (9) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 14,5 dBi	47,4

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Edificio Centenario Maipú (Alt. F)	Avenida Central Gonzalo Pérez Lioma N°135	Maipú	13	33	30	3	70	45	22	1
Avenida Arauco (Alt. B)	Camino de Acceso, Lote C-2, Parcela N°304	La Serena	4	29	54	59	71	12	33	2
Gandarillas (Alt. A)	Avenida Fernández Albano N°1674	San Ramón	13	33	31	38	70	38	24	3
Rancagua Norponiente (Alt. A)	Cosma San Martín N°02778	Rancagua	6	34	7	58	70	44	25	4
Álvarez Zorrilla (Alt. B)	Pasaje Poeta Pablo de Rokha N°3458	La Serena	4	29	52	19.31	71	13	39.76	5
Los Ponicos (Alt. B)	Diagonal Los Castaños N°5865	La Florida	13	33	30	51	70	34	36	6
Quebradas Coquimbo (Alt. C)	Lote 11, Parcela 101, Etapa E	Coquimbo	4	30	0	47	71	20	6	7
Los Padres (Alt. B)	Fresia Escobar N°0538	La Granja	13	33	32	46	70	37	38	8
La Cerca (Alt. A)	Pasaje Zurich N°3701	Puente Alto	13	33	34	23	70	34	18	9

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 al 9	1 mes	23 meses	24 meses	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 1 - 1 1 1 2 - 1 9 5 7